Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

INVITACIÓN PRIVADA No. 098 DE 2012

DOTACIONES SALONES D-212, D214, D221 Y AUDITORIO DEL EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CONTRATO No. 405 DE 2012
JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ – MUEBLES DE CATEGORIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

ACTAS

Adjudicación de proveedor

00101-2012-221-003292-00

Aprobación No.	**3261**
Fecha aprobación	**21 de diciembre de 2012**
Valor	**$64.513.632,00**

Contratista JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ
Identificación 7214320
Fecha actuación 21 de diciembre de 2012
Valor vigencia $ 64.513.632,00
Justificación ADJUDICACION CONFORME AS SOPORTES

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación 1403 **23 de octubre de 2012** **Modalidad** Invitación Privada
Tipo de solicitud Contrato **Tipología** Suministro de bienes
Plan de compras **112** Mejoramiento de la infraestructura y dotación Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Certificado de disponibilidad 3819 **23 de octubre de 2012**

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A

APROBADO - 21 de diciembre de 2012

Dirección Administrativa y Financiera

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000407-00

Contrato No.	405
Fecha	21 de diciembre de 2012
Valor Total	$64.513.632,00
IVA	$8.898.432,00
Anticipo	$0,00

Contratista	JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ	**Nit.**	7214320
Dirección	AV NORTE N. 47 A- 99		
Ciudad	TUNJA	**Teléfono**	7441721
Representante Legal		**Cédula**	
Plazo de ejecución	30 **Días**		
Objeto General	DOTACIONES SALONES D-212, D214, D221 Y AUDITORIO DEL EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	**Cédula**	40013363
Interventor/Supervisor	KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	**Cédula**	46380159

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación	1403 **23 de octubre de 2012**	**Modalidad**	Invitación Privada
Plan de compras 112	Mejoramiento de la infraestructura y dotación Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		
Certificado de disponibilidad	3819 **23 de octubre de 2012**		
Acta de adjudicación	3261 **21 de diciembre de 2012**		
Ejecutor	Decanatura Facultad de Derecho y Ciencias sociales		

VECTOR FISCAL

Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
Ventas régimen común.
Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			$66.217.579,20
3.3.76	30 ADM	Mejoramiento de la infraestructura y dotación Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	$66.217.579,20

Pagos parciales

APROBADO - 21 de diciembre de 2012

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000407-00

Contrato No.	**405**
Fecha	**21 de diciembre de 2012**
Valor Total	**$64.513.632,00**
IVA	**$8.898.432,00**
Anticipo	**$0,00**

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	30 DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CON REQUISITOS LEGALES Y EXPED	$64.513.632,00	$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	1.1.1.2 Materiales y repuestos de mantenimiento					**$2.646.424,00**
13	Programación del sistema y puesta a punto. Incluye ducteria en PVC para sistema de automatización	UN	1,00	$1.100.000,00	16%	$1.276.000,00
15	Cable de Video compuesto para salones	MT	90,00	$2.580,00	16%	$269.352,00
16	Conector Video y VGA soldados para salones	UN	18,00	$24.000,00	16%	$501.120,00
17	Cable de control para intercomunicación	MT	60,00	$1.150,00	16%	$80.040,00
18	Cable de Video compuesto para auditorio	MT	90,00	$2.580,00	16%	$269.352,00
19	Conector Video y VGA soldados para auditorio	UN	9,00	$24.000,00	16%	$250.560,00
	1.1.1.3 Materiales y herramientas de construcción					**$2.024.200,00**
14	Suminsitro e instalación de Cortina enrollable de 2 lienzos	UN	1,00	$1.745.000,00	16%	$2.024.200,00
	1.2.4.1 Muebles y enseres					**$20.880.000,00**
12	sillas fijas tipo adriatica INSTALADAS	UN	80,00	$225.000,00	16%	$20.880.000,00
	1.2.5.1 Equipo de Comunicacion					**$38.963.008,00**
1	videoproyector 3000 Lumens Resolucion WXGA, DLP, interactivo. Incluye ducteria y cable VGA RGB-HV para computador (EQUIPO INSTALADO)	UN	3,00	$3.850.000,00	16%	$13.398.000,00
2	telon de proyección de 2,34X1,80 (INSTALADO)	UN	3,00	$596.000,00	16%	$2.074.080,00
3	ascensor para videoproyector con motor libre de mantenimeitno, con freno electromecanico a control (INSTALADO)	UN	3,00	$1.790.000,00	16%	$6.229.200,00
4	Sistema de audio diseñado especificamente para proyectores, sonido autoamplificado, bocinas de amplio espectro, con micrófono inalambrico de solapa	UN	3,00	$628.700,00	16%	$2.187.876,00
5	videoproyector 3000 Lumens Resolucion WXGA, DLP, interactivo (INSTALADO)	UN	1,00	$4.350.000,00	16%	$5.046.000,00
6	telon de proyección de 2,34X1,80	UN	1,00	$596.000,00	16%	$691.360,00
7	ascensor para videoproyector con motor libre de mantenimeitno, con freno electromecanico a control (INSTALADO)	UN	1,00	$1.790.000,00	16%	$2.076.400,00
8	Sistema de audio diseñado especificamente para proyectores, sonido autoamplificado, bocinas de amplio espectro, con micrófono inalambrico de solapa	UN	1,00	$628.700,00	16%	$729.292,00
9	Touch Panel	UN	1,00	$3.436.000,00	16%	$3.985.760,00
10	Modulo Controlador	UN	1,00	$1.344.000,00	16%	$1.559.040,00
11	tablero de comunicación de 6 relevos	UN	1,00	$850.000,00	16%	$986.000,00

APROBADO - 21 de diciembre de 2012

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes

Contrato No.	**405**
Fecha	**21 de diciembre de 2012**
Valor Total	**$64.513.632,00**
IVA	**$8.898.432,00**
Anticipo	**$0,00**

00101-2012-233-000407-00

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A
Dirección Administrativa y Financiera

JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ
C.C. 7214320

APROBADO - 21 de diciembre de 2012

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 405 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ, NIT. 7214320

***CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA*	
***RESPONSABLE:** POLICARPA MUÑOZ FONSECA*	***CARGO:** DIRECTOR ADMINISTRATIVO*
CONTRATISTA: JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ	***NIT. 7214320***
***OBJETO:** "DOTACIONES SALONES D-212, D214, D221 Y AUDITORIO DEL EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES."*	
***VALOR:** SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($64´513.632)*	
***PLAZO DE EJECUCIÓN:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.*	
***VIGENCIA:** 2012*	
***RUBRO:** SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.76 30 ADM MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.CDP No. 3819 DE 2012*	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40´013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ,** con Nit. 7214320, como persona natural y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Según Solicitud de Proyecto No. 01601 según consta en documentos previos se solicita *DOTACIONES SALONES D-212, D214, D221 Y AUDITORIO DEL EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".* **2).** Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrita por el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad. **3).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3819 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2012. **4).** Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 098 de 2012, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual arrojo como resultado de la evaluación realizada, la adjudicación al proponente JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ, según propuesta presentada el día dieciocho (18) de Diciembre de 2012; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. **5).** Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero *"Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad".* **6).** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es contratar la ***"DOTACIONES SALONES D-212, D214, D221 Y AUDITORIO DEL EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES",*** de conformidad con la propuesta presentada el día dieciocho (18) de Diciembre de 2012, la cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo No. 1 al presente contrato. **SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de ***SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($64´513.632).*** Dicha suma será cancelada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una Duración *TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.* ***CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: *SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.76 30 ADM MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.CDP No. 3819 DE 2012.*

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión. B). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. C). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. D). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y PARAFISCALES a que haya lugar. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ, Coordinadora Unidad de Interventoría de la Universidad ó quien haga sus veces; quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD garantías que amparen: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE**

LOS RECURSOS PARAFISCALES. El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 3819 de 2012 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ, con Nit. 7214320,

V°.B° (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ: FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO/FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 405 DE 2012. SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ. NIT. 7214320

ANEXO No. 1 AL CONTRATO 405 2012

PROYECTO: DOTACION SALONES D-212, D-214, D-221, Y AUDITORIO DEL EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES					
OBJETO: DOTACION DE SALONES D-212, D-214, D-221, Y AUDITORIO DEL EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES					
ETAPA: UNICA					
LOCALIZACION: SEGUNDO PISO EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SEDE CENTRAL TUNJA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
	DOTACION SALONES				
1	Suministro e instalación de videoproyector 3000 Lumens Resolucion WXGA, DLP, interactivo. Incluye ducteria y cable VGA RGB-HV para computador	UN	3	$ 3.850.000,00	$ 11.550.000,00
2	Suministro e instalacion de telon de proyección de 2,34X1,80	UN	3	$ 596.000,00	$ 1.788.000,00
3	Suministro e instalación de ascensor para videoproyector con motor libre de mantenimeitno, con freno electromecanico a control	UN	3	$ 1.790.000,00	$ 5.370.000,00
4	Sistema de audio diseñado especificamente para proyectores, sonido autoamplificado, bocinas de amplio espectro, con micrófono inalambrico de solapa	UN	3	$ 628.700,00	$ 1.886.100,00
	DOTACION DE AUDITORIO				
5	Suministro e instalación de videoproyector 3000 Lumens Resolucion WXGA, DLP, interactivo	UN	1	$ 4.350.000,00	$ 4.350.000,00
6	Suministro e instalacion de telon de proyección de 2,34X1,80 7 .	UN	1	$ 596.000,00	$ 596.000,00
7	Suministro e instalación de ascensor para videoproyector con motor libre de mantenimeitno, con freno electromecanico a control	UN	1	$ 1.790.000,00	$ 1.790.000,00
8	Sistema de audio diseñado especificamente para proyectores, sonido autoamplificado, bocinas de amplio espectro, con micrófono inalambrico de solapa	UN	1	$ 628.700,00	$ 628.700,00
9	Touch Panel	UN	1	$ 3.436.000,00	$ 3.436.000,00
10	Modulo Controlador	UN	1	$ 1.344.000,00	$ 1.344.000,00
11	Suministro e instalación de tablero de comunicación de 6 relevos	UN	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
12	Suministro e instalación de sillas fijas tipo adriatica	UN	80	$ 225.000,00	$ 18.000.000,00
13	Programación del sistema y puesta a punto. Incluye ducteria en PVC para sistema de automatización	GL	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
	COSTO TOTAL DOTACION				$ 52.688.800,00
	IVA(16%)				$ 8.430.208,00
	TOTAL DOTACION				$ 61.119.008,00
14	Suminsitro e instalación de Cortina enrollable de 2 lienzos	UN	1	$ 1.745.000,00	$ 1.745.000,00
15	Cable de Video compuesto para salones	ML	90	$ 2.580,00	$ 232.200,00
16	Conector Video y VGA soldados para salones	UN	18	$ 24.000,00	$ 432.000,00
17	Cable de control para intercomunicación	ML	60	$ 1.150,00	$ 69.000,00
18	Cable de Video compuesto para auditorio	ML	90	$ 2.580,00	$ 232.200,00
19	Conector Video y VGA soldados para auditorio	UN	9	$ 24.000,00	$ 216.000,00
	COSTO DIRECTO SUMINISTROS				$ 2.926.400,00
	IVA (16%)				$ 468.224,00
	TOTAL SUMINISTROS				$ 3.394.624,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 64.513.632,00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Suministro de bienes

00102-2012-305-005502-00

Compromiso No	**5502**
Fecha	**21 de diciembre de 2012**
Valor Total	**$64.513.632,00**

Contratos No.405 Vigencia 2012

Certificado No 3819 Vigencia 2012

Beneficiario JORGE JOAQUIN CASTRO GONZALEZ **Documento** 7214320

Centro Costo Decanatura Facultad de Derecho y Ciencias sociales

Objeto DOTACIONES SALONES D-212, D214, D221 Y AUDITORIO DEL EDIFICIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101	UNIDAD ADMINISTRATIVA		$64.513.632,00
3.3.76	30 ADM	Mejoramiento de la infraestructura y dotación Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	$64.513.632,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
Coordinador de presupuesto

APROBADO 21 de diciembre de 2012
Elaboró: JANDRADEF